



BOLETIN OFICIAL
Ayuntamiento de
Trujillo.

NUMERO 69.

Sábado 30 de Octubre.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 céntos. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 103

Habiéndose fugado del Hospital provincial de Oviedo, el rematado Manuel Alonso Barredo, de edad de 28 años, estatura regular, cara larga, color moreno, ojos y bigote negros, nariz regular; viste chaqueta negra, pantalon claro á cuadros y se halla siempre taciturno efecto de manía que padece, es natural de Villanueva de Osos.

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se proceda á la busca y captura del expresado sujeto y en el caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Gobierno.

Cáceres 30 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de Casas de D. Gomez y la de montanera de la dehesa boyal de Casas del Monte, bajo los tipos de 2.300 pesetas la primera y 100 la segunda; serán presididas por los Alcaldes respectivos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á

los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Cáceres 29 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, las primeras subastas para el arriendo de las leñas muertas de los montes que se designan, y bajo los tipos de tasacion que á cada uno se le fija.

Cáceres 29 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

	Tipo para la subasta.	Pesetas.
Collado.—Dehesa boyal....	70	
Cabezuela.—Dehesa Cotos y Entrecotos.....	500	
Hervás.—Dehesa Castañar gallego.....	1200	
Losar de la Vera.—Dehesa Sierra... ..	750	
Collado.—Dehesa Mesillas.	70	
Villanueva de la Sierra.—Dehesa Carrascal.....	45	
Plasencia.—Dehesa Valcorchero.....	200	
Collado.—Dehesa Mesillas.	3000	

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 4 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de broza y estiércol de la Dehesa Acotada, perteneciente á Brozas, bajo el tipo de 120 pesetas; y la de maderas procedentes del Pinar de Descargamaria, que se hayan depositadas en el Ayuntamien-

to de dicho pueblo y se sacarán á subasta bajo el tipo de 1.148 pesetas.

Cáceres 28 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, las subastas para el arriendo de la labor de los montes que se designan, bajo los tipos que á cada uno se le fija.

Cáceres 28 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

	Tipo para la subasta.	Pesetas.	Cnts.
Santibañez el Bajo.—Dehesa Boyal, en.	700		
Villanueva de la Sierra.—Dehesa Carrascal, en.	480		
Villas Buenas.—Dehesa Peralejos, en.....	200		
Talavan.—Dehesa Paz, en	448		
Torviscoso.—Dehesa boyal, en.....	150		
Aceituna.—Dehesa boyal, en.....	640		
Aldeanueva de la Vera, sita en Collado.—Dehesa Mesillas, en.....	1500		
Ahigal.—Dehesa Valverde, en.....	700		
Aliseda.—Dehesa Encinar, en.....	1560		
Torremenga.—Dehesa Robledo, en.....	300		
Romangordo.—Dehesa Cabezo y Frontal, en....	1400		
Majadas.—Dehesa Boyal, en.....	400		
Higuera.—Dehesa Frontal, en.....	875		

Herrera de Alcántara.—

Dehesa Boyal, en.	462
Cañaveral.—Dehesa Navas, en	1360
Casas del Puerto.—Dehesa Frontal, en.	256
Cedillo.—Dehesa Boyal, en.	140

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, las primeras subastas para el arriendo de la poda y limpia de los montes que se designan y bajo los tipos que á cada uno se le fija.

Cáceres 28 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

	Tipo para la subasta.	Pesetas.	Cnts.
Collado.—Dehesa Mesillas, en.....	1600		
Cabañas.—Dehesa San Gregorio, en.....	350		
Cañaveral.—Dehesa Navas, en.....	383		
Brozas.—Dehesa Acotada, en.....	1250		

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular núm. 5.

Valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excmá. Diputacion provincial por los diez Alcaldes de los pueblos cabezas de parti-

do judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas, la Comision provincial en sesion de 23 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

	Pstas.	Cts.
Racion de pan de 70 decagramos, ó sea libra y media.....	23	
Idem de cebada de 6 litros, 375 mililitros.....	1	
Idem de paja 6 kilos ó 13 libras.....	36	
Idem el litro de aceite.....	93	
Idem el kilo de carbon, ó sean 2 libras y 44 adarmes.....	7	
Idem el de leña de igual equivalencia.....	3	
Idem el de carne de la equivalencia de los anteriores.	1	3
Idem el litro de vino.....	53	

—Cáceres 23 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Felipe Gallego.—El Secretario, Máximo Tuñon.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

El perito de la riqueza urbana de esta provincia D. Salvador Rodriguez Gallego, terminará en un breve plazo la comprobacion parcelaria de las fincas que existen dentro del casco de esta poblacion; y habiendo de seguir sus trabajos en las casas de campo y demás edificios del extrarradio y término jurisdiccional de esta Ciudad, se hace saber al público, para que los dueños ó arrendatarios de dichos edificios no le pongan impedimento alguno en las operaciones que haya de practicar, antes bien le faciliten cuantos datos y antecedentes sean necesarios al mejor desempeño de su cometido y le franqueen la entrada en los locales que hayan de ser objeto de medicion y tasacion.
Cáceres 28 de Octubre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Blas Garcia Cuellar.

D. Agustin Collar y Romero, Juez municipal de la ciudad de Cáceres é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado de manda por Juan Sanchez Marin, elector y vecino de esta capital, solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes á don Isidoro Francisco Polo y Bravo vecino de Malpartida de Cáceres.

En su virtud, y habiendo sido admitida dicha demanda, he acordado hacerlo público para que en el término de 20 dias puedan presentarse contra ella las reclamaciones que se crean convenientes.

Dado en Cáceres á 27 de Octubre de 1886.—Agustin Collar.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

D. Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que por D. José Perez Rodriguez elector para Diputados á Cortes en el distrito de Plasencia, se ha presentado demanda, que le ha sido admitida, solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes á Anselmo Hernandez Garcia, José Lopez Gilarte, José Garcia Moreno, Manuel Santos Torrecilla, Roque Garcia Hernandez y José Martin Jimenez, por hallarse comprendidos en la vigente ley, siendo los sujetos referidos vecinos de Cuacos, cuya pretension he acordado se publique por medio de edictos, en la forma que previene el art. 23 de la ley electoral vigente y por el término de 20 dias á los efectos que establece el art. 24 de la misma.

Dado en Jarandilla á 26 de Octubre de 1886.—Francisco Muñoz.—Por sumandado, Francisco Montero.

D. Marcelino Nuñez Baez, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Caniva, natural de Sotelo de Monte, provincia de Pontevedra, cuyas señas se expresan al final, para que comparezca en este Juzgado, dentro de 15 dias á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo y lesiones á Jesus de Nobo y Hermiga, en la cual he dictado auto motivado de prision; apercibiéndole de que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo intereso á todas las autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del procesado, conduciéndole caso de ser habido, con la conveniente seguridad á la cárcel de este partido, con las prendas robadas si se encontraren.

Don Benito 16 de Octubre de 1886. Marcelino Nuñez.—Ante mí, Martin Galan Falcon.

Señas.

Edad unos 40 años, barba canosa y bastante crecida como de no haberse afeitado hace dos ó tres meses, estatura mediana ó baja, pantalon viejo rojo, chaqueta vieja con listas clara y oscuras, sombrero negro muy usado, calzado con alvarcas, lleva por baston un palo, al parecer de galapero con muchos nudos y algunos pitoncitos.

Prendas robadas.

Un sombrero viejo, una manta de lana parda basta, un elástico encarnado, un toalla con fleco, dos pares de calzoncillos, dos camisas y tres pañuelos nuevos de hilo con listas.

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de caballerias, en la misma he dictado providencia mandando se cite llame y emplace por medio de la presente á los procesados Carmelo Chamorro Marin, José Flores Gil y José María Martinez, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de Badajoz y Cáceres, se personen en la cárcel de este

partido á responder á los cargos que le resultan en expresada causa y de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dichos procesados se fugaron en la noche del 23 al 24 de Septiembre último de la cárcel de Valverde de Mérida, al ser remitidos por el Sr. Juez de instruccion de Cáceres á este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados y caso de ser habidos los pondrán en la cárcel pública de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Fuente de Cantos á 11 de Octubre de 1886.—Manuel María Sanz Ansorena.—El Secretario, Manuel Martin y Muleso.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del caballo cuyas señas se determinan á continuacion remitiéndolo á este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justificare su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado por providencia de este dia en la causa que estoy instruyendo con motivo del robo de dicho caballo perteneciente á Isaac Lopez, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, cuyo robo fué ejecutado en la noche del 23 al 24 de Septiembre último.

Dada en Avila á 14 de Octubre de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de su señoría, Juan R. Gutierrez.

Señas.

Edad cerrado, pelo negro, con una estrellita blanca en la frente, una rozadura en la rodilla izquierda, señalado en las dos orejas rasgadas por las puntas, descalzo de una pata.

D. Pascasio Silva Payo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Eljas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Rafael Joaquin de Acosta Millan, Presbítero, de esta vecindad, contra Francisco Bellanco, vecino de Valverde del Fresno, sobre pago de 127 pesetas, como remanente de mayor suma que le habia prestado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de las Eljas á 22 de Octubre de 1886, el Sr. D. Domingo Pachan, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal provocado por D. Rafael Joaquin de Acosta Millan, vecino de esta villa, contra Francisco Bellanco, vecino de la inmediata villa de Valverde del Fresno y éste en rebeldía por no haber comparecido, á pesar de haber sido citado como resulta del expediente, sobre reclamación de 127 pesetas que le adeudaba, remanente de mayor suma.

Resultando etc.

Fallo.

Que debo de condenar y condeno

al demandado Francisco Bellanco á que pague al demandante D. Rafael Joaquin de Acosta Millan, las 127 pesetas que le reclama con más las costas y gastos de este expediente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en los extrados de este Juzgado con arreglo al art. 281 y en el Boletin oficial de la provincia, á cuyo efecto se fijen los oportunos edictos, se arregle la conveniente diligencia y se dirijan las comunicaciones conducentes, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, de que yo el Secretario certifico.—Domingo Pachan.—Ante mí, Pascasio Silva.

Lo anterior inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que visada por el Sr. Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, firmo en Eljas á 22 de Octubre de 1886.—Pascasio Silva.—V.º B.º, Domingo Pachan.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

GARCIAZ

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de este ejercicio, que se forma por el infrascrito Secretario para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, conforme al art. 109 de la ley municipal.

Sesion del dia 4 de Abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Abril, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Leídos los Boletines oficiales y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Otra del 11.

No pudo tener lugar por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 18.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Abril, se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del tercer trimestre y el resumen de la inversion de fondos en el presente ejercicio, y se mandó remitirlos al Gobierno de provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Discutido un volante del Gobierno de provincia previniendo que la eleccion de compromisarios tuviera lugar, se acordó quedar en vigor la celebrada en el dia anterior con arreglo á las prescripciones de la ley.

Se concedió licencia al Médico titular para ausentarse de la poblacion por doce dias, siempre que quede facultativo que le sustituya.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes de la Delegacion de Hacienda, resolviendo las quejas de agravios contra el reparto de consumos, de los vecinos D. Santos Muñoz Y Muñoz y D. Pedro Romero Gomez.

Se designaron por sorteo, segun el procedimiento de la circular de la Direccion general de 6 de Marzo de 1880, los asociados para acordar con el Ayuntamiento los medios de cubrir

el encabezamiento de consumos, con lo que terminó la sesión.

Otra del 25.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó abonar del capítulo de imprevistos á D. Felipe Cuadrado Director de orquesta la suma de 20 pesetas por el honor hecho al Ayuntamiento, en representación del vecindario, acompañándolo desde el templo á las Casas Consistoriales, tocando las piezas con que dicha orquesta se inaugura al público.

Se acordó suplicar á la Administración de Impuestos el cangeo de la carta de pago por cédulas personales del ejercicio anterior por otra del presente, razon á no deberse dicha cantidad por dicho ejercicio, con lo que terminó la sesión.

Otra del día 2 de Mayo.

No pudo celebrarse por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 9.

No pudo celebrarse por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 16

No pudo celebrarse por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 23.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Abril, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

A propuesta de la Junta pericial de territorial se aprobaron las obras y bajas de la riqueza pública del amillaramiento, consignadas en el apéndice al amillaramiento y el señalamiento de riqueza individual de los contribuyentes, mandándolo exponer al público por quince días, con lo que terminó la sesión.

Otra del 24 de Mayo.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Abril, con asistencia de suficiente número de Concejales y asociados designados para deliberar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos se acordó desechar la administración municipal, prefiriendo entre los demás medios los encabezamientos gramiales y el arriendo á libre venta de todos los ramos, ya en conjunto ó separadamente, mandando proceder á la formación del expediente, y que si estos medios no dieran resultado se procediera al reparto vecinal.

Otra del 30.

No pudo tener lugar por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 6 de Junio.

No tuvo lugar por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 13.

Abierta con lectura del acta anterior que quedó aprobada, se acordó proceder á la derrama individual de la contribucion territorial, señalada por la Administración.

Se acordó construir un cementerio civil unido al católico para los enterramientos de los que mueran fuera del gremio de la iglesia.

Se dispuso practicar por una comision del Ayuntamiento un reconocimiento al puente de la villa, y si

de su informe resulta ruinoso, se proceda á su reparacion antes de la época de las lluvias.

Se acordó el pliego de condiciones para las subastas á libre venta de las especies de consumos, con lo que terminó la sesión.

Otra del 20.

Abierta y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de haberse devuelto aprobadas las cuentas del Pósito del próximo pasado ejercicio, y el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha servido de base para la derrama del 86 á 87.

Se aprobó el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio del 86 á 87.

Se nombró una Comision que asista á la cabeza del partido el 29 del presente, á las diez de su mañana, á la discusión y aprobacion del presupuesto carcelario del 86 á 87, y aprobacion de las cuentas de dicho ramo de los ejercicios del 83 á 84 y 84 á 85.

Se procedió al remate de todos y cada uno de los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos con la Hacienda, declarándose rematante de los ramos de carnes y aceites de todas clases al postor Juan Romera Fuentes, siempre que cumpla con lo prescrito en la condicion tercera del pliego de condiciones, prestando la fianza que esta determina.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos á D. Ildefonso Palacios, Director de orquesta, la suma de 100 pesetas por tocar en la plaza pública durante los tres días de feria, despues de la hora de rodeo, y asistir á la misa y procesion del día del Señor, tocando piezas escogidas y propias del facta, con lo que terminó la sesión.

Otra del 27.

Abierta bajo presidencia del señor Alcalde, se leyó y aprobó el acta de la anterior

Se acordó la distribucion de fondos con entera sujecion al presupuesto aprobado.

Se procedió al remate en segunda subasta de todos los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos con la Hacienda, declarándose sin efecto ni fuerza alguna el remate de 20 del presente, á favor de Juan Romera Fuentes, por no haber prestado la fianza que expresa la condicion tercera del pliego de condiciones, terminando la subasta sin efecto en todos los ramos por falta de licitadores, con lo que concluyó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del día 11 de Abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Abril, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobó el dictámen de la Comision nombrada en 28 de Marzo último, proponiendo la aprobacion de las cuentas municipales del ejercicio del 84 al 85, con lo que terminó la sesión.

García 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Abril.—Florencio Sanchez, Secretario.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual

de 999 pesetas 75 céntimos, satisfechas por trimestres vencidos.

Se anuncia al público para que los que reuniendo las condiciones legales, deseen aspirar á ella, presenten sus instancias en solicitud dentro de los 30 días siguientes á la fecha de este anuncio.

Las solicitudes vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de sus méritos y servicios, y su presentacion será en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peraleda de San Roman 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel Leon.—El Secretario accidental, C. Bustamante y Diaz-Durán.

Vacante de auxiliar de la Secretaria.

La plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se halla vacante y se ha de proveer en personas que reúnan buena conducta y posean los conocimientos útiles.

Los que deseen aspirar á ella, tienen que presentar sus solicitudes en el término de 30 días á contar desde este día, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peraleda de San Roman 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel Leon.—El Secretario accidental, C. Bustamante y Diaz-Durán.

Vacante la plaza de Archivero municipal.

Nuevamente creada por el Ayuntamiento y asociados una plaza de Archivero municipal, para la custodia y arreglo del de este municipio á la cual se la señala en el presupuesto el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia al público para que la soliciten los que reuniendo las condiciones exigidas deseen aspirar á ella, dentro del término de 30 días á contar desde hoy.

Peraleda de San Roman 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel Leon.—El Secretario accidental, C. Bustamante y Diaz-Durán.

GARROVILLAS

Recogido de semovientes

De mi orden, se encuentran depositados en poder del voz pública de esta villa tres cerdos de las señas que á continuacion se expresan; los cuales han aparecido en la misma, procedentes sin duda, de la feria de San Mateo que tuvo lugar en los días 21, 22 y 23 de Setiembre último; y á fin de que llegue á conocimiento de sus verdaderos dueños, he acordado insertarlo en el Boletin oficial de esta provincia para que en el término de 40 días á contar desde el en que aquella tenga efecto, puedan presentarse en esta Alcaldía á su recogido previa justificacion y pago de gastos; advirtiéndole que trascurrido dicho término sin verificarlo, se procederá á su enagenación como está prevenido.

Garrovillas 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Breñas.

Señas.

Una cerda de un año, hendida la oreja izquierda, y de forma de lengua de pájaro la derecha.

Dos cerdos, de un año, despuntada la oreja derecha y rabisaca por detras; y la izquierda rabisaca por delante y por detras.

Recogido de una cerda.

En el vecino de este pueblo Santiago, Cáceres, se halla depositada de mi orden una cerda como de medio año, oreja derecha hendida y con golpe por detras en la izquierda, sin hierro ni otra seña alguna, la cual se agregó el día 23 de Septiembre último, en el término de Casillas de Coria, con otros que traia de Garrovillas, Vicente Sanchez Giralte, de esta vecindad.

Y como á pesar de las gestiones practicadas se ignore el verdadero dueño de aquella, se anuncia á los fines oportunos, en la inteligencia de que trascurrido el plazo de treinta días á contar del que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, se procederá á su enagenacion en subasta pública, si no se presenta el dueño á recojerla y satisfacer los gastos causados.

Acebo y Octubre 22 de 1886.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

DELEITOSA.

El día 3 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la segunda subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de la misma, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este día.

Deleitosa 24 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Aniceto Izquierdo.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Dios Jimenez.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Tercer trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudación é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente

	<i>Pesetas. Cts</i>
<i>Cargo.</i>	
Existencia que resultó en fin del trimestre.....	7011 27
Propios.....	2593 81
Montes.....	»
Impuestos establecidos..	»
Beneficencia municipal..	»
Instruccion pública.....	»
Correccion pública.....	»
Extraordinarios y eventuales.....	50
Resultas de años anteriores, por adición.....	»
Recursos legales para cubrir el déficit.....	»
Recargo del 16 por 100 sobre la riqueza inmueble	300
Tanto por 100 de territorial.....	»
Idem de 16 por 100 sobre la industrial.....	»
Ingresado de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal....	»
Idem de 70 por 100 sobre la de consumos.....	»
Idem de 50 por 100 sobre	»

el valor de las cédulas personales.....	»	
Total cargo.....	9955	8
Data.		
Ayuntamiento.....	1512	96
Policía de seguridad....	»	»
Policía urbana y rural...	333	»
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	13	50
Obras públicas.....	»	»
Corrección pública.....	622	20
Montes.....	»	»
Cargas.....	2077	86
Contingente para gastos provinciales.....	»	»
Gastos voluntarios.....	»	»
Imprevistos.....	126	20
Resultas de años anteriores.....	435	20
Total data.....	5120	92

Resumen.		
Importa el cargo.....	9955	8
Idem la data.....	5120	92
Existencia para el trimestre siguiente.....	4834	16

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal vigente.

Malpartida de Plasencia 2 de Abril de 1886.—El Contador, Francisco Pereira.—El Depositario, Dionisio Vivas Oliva.—El Secretario, Andrés Fernandez Pastor.—V.º B.º, el Alcalde, Lino Fernandez.

CRDILLO.

Tercer trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente

	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	2197	33
Propios.....	»	»
Montes.....	»	»
Impuestos establecidos..	»	»
Resultas por adición....	»	»
Ingresos extraordinarios.	»	»
Id. del 4 por 100 de las inscripciones intransferibles.....	»	»
Por reintegro de desfalcos	»	»
Reintegro por suministros.....	»	»
Liquidacion de presupuestos anteriores.....	»	»
Recursos para cubrir el déficit.....	16	89
Beneficencia municipal..	»	»
Instrucción pública.....	»	»
Corrección pública.....	»	»
Resultas de años anteriores, por adición.....	»	»
Recargos de por 100 sobre territorial.....	»	»
Idem de 10 por 100 sobre la industrial.....	»	»
Producto del 10 por 100 en el impuesto de consumos.....	»	»
Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.....	»	»
Total cargo.....	2214	22

	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.....	2214	22
Idem la data.....	375	40
Existencia para el trimestre siguiente.....	1838	82

Resumen.		
Importa el cargo.....	2214	22
Idem la data.....	375	40
Existencia para el trimestre siguiente.....	1838	82

Cedillo 17 Mayo de 1886.—El Interventor, Manuel Loro y Rodriguez.—El Depositario, Gonzalo Berzas.—Visto bueno, el Alcalde, Pedro Loro.

SANTIAGO DE CARBAJO.

Tercer trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente.

	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en el trimestre anterior ..	1336	55
Propios.....	846	43
Montes.....	»	»
Impuestos establecidos...	»	»
Recargos sobre las especies de consumos.....	»	»
Ingresos eventuales.....	»	»
Beneficencia municipal..	»	»
Recursos legales.....	1259	44
Recargo de 16 por 100 sobre la contribucion territorial.....	»	»
Idem de 15 por 100 sobre la industrial.....	»	»
Idem de 100 por 100 sobre la de consumos.....	»	»
Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.....	»	»
Resultas por adición....	»	»
Recursos para cubrir el déficit.....	»	»
Total cargo.....	3442	42

	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.....	3442	42
Idem la data.....	2864	29
Existencia para el trimestre siguiente.....	490	28

Caceres 1886. Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.

	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.....	3442	42
Idem la data.....	2864	29
Existencia para el trimestre siguiente.....	578	13

Y para que conste se publica el presente cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal vigente.

Santiago de Carbajo 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Felipe Toresano.—El Interventor, Antonio Ortega.—El Depositario, Enrique Cantero.—El Secretario, Salvador Toresano.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre y que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86 y las existencias que resultan para el siguiente.

	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	1858	65
Propios.....	»	»
Montes.....	»	»
Impuestos establecidos..	362	75
Beneficencia municipal..	»	»
Instrucción pública.....	»	»
Corrección pública.....	»	»
Extraordinarios eventuales.....	29	61
Recursos legales por consumos.....	»	»
Resultas de años anteriores, por adición.....	»	»
Recursos para cubrir el déficit.....	1466	29
Recargos de 16 por 100 sobre territorial.....	»	»
Idem de 10 por 100 sobre la industrial.....	»	»
Idem de por 100 sobre la de consumos.....	»	»
Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.....	»	»
Total.....	1858	65

	Pesetas.	Cts.
Suplido por la Depositaria en el segundo trimestre	698	63
Ayuntamiento.....	394	80
Material.....	»	»
Quintas.....	»	»
Policía de seguridad....	»	»
Policía urbana y rural...	»	»
Instrucción pública.....	»	»
Material.....	»	»
Beneficencia.....	2	»
Obras públicas.....	87	50
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	10	94
Obras de nueva construcción.....	»	»
Contingente para gastos provinciales.....	»	»
Gastos voluntarios.....	»	»
Imprevistos.....	174	50
Resultas de años anteriores.....	»	»
Total.....	1368	37

Resumen.		
Ingresos.....	1858	65
Gastos.....	1368	37
Existencias para el trimestre siguiente.....	490	28

Así resulta de los documentos de contabilidad que obran en la Secretaría de esta Corporación á que se refiere este extracto.

Navaconejo 7 de Junio de 1886.—El Interventor, Clemente Torres.—El Depositario, Juan Serrano.—El Secretario, Antonio Muñoz.—V.º B.º, el Alcalde, Blas Serrano.

ANUNCIOS.

Quien se apresura gana

Hemos adquirido todo el género de una reputada fábrica de plata anglo-británica por la mitad del precio regular, por lo cual podemos ofrecer, mientras dure el acopio, por sólo 50 pesetas franco para toda la España un servicio de mesa de plata británica muy sólido, de plata anglo-británica fina, garantida la blancura para 10 años:

- 6 cuchillos de mesa con hojas de acero excelente.
- 12 (6 cucharas y seis tenedores).
- 12 (6 cucharitas de café y 6 para huevos).
- 12 (6 copitas para huevos, magníficas, y 6 portacuchillos).
- 2 (1 cucharón y 1 cucharita de leche).
- 2 (1 azucarera y 1 tetera).
- 6 tazas «Austria» finamente cinceladas.
- 6 platos magníficos para fruta con figuras indias ó japonesas, artísticamente ejecutadas.
- 2 candelabros de salón, de hermoso aspecto.
- 60 objetos en todo, que habian costado antes 100 francos, y que ahora se dan por sólo 30 pesetas. En el caso que la mercancía no conviniese, el dinero recibido será devuelto enseguida. Resulta de esto que no se arriesga nada haciendo un pedido.

Polvo para limpiar: 25 céntimos. Al pedido debe acompañar, en carta certificada un billete del Banco de España de 25 pesetas y las 5 pesetas restantes en sellos de correo españoles: y ser dirigidos al

Buréau universel d'Expedition

(autorizado por el Tribunal de Comercio)

Viena (Austria) Ottakring.

El envío de los géneros no tarda más que una semana.—¡Ojo! Otras platas anunciadas con el nombre de *Alfenid* es imitación sin valor, lo que se advierte al público, para no comprarla.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos. — Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales — Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion del estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instrucción de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 46

CACERES: 1886.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.